



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/149
Permiso Núm:	189
Fecha:	04/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 30 DE MAYO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto 3 (TRES) ESTUDIOS con ubicación [redacted] una superficie total de 1,600.00 M<sup>2</sup> se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso, denegar el Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en el presente instrumento, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para el desarrollo del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción 1, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en [redacted] remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades del proyecto.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO"; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CINCUENTA Y CINCO. - VOLUMEN QUINCUAGÉSIMO CUARTO. - T. 189.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General de Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 1,600.00 M<sup>2</sup>, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto [redacted] POR CALLE 15 (QUINCE) Y 16 (DIECISÉIS) PONIENTE, Z 1 MZ 99 LT 1, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo dar cumplimiento a las siguientes:

En Tulum, Quintana Roo, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de plástico hermético y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de entrega al Municipio de Tulum, Q. ROO.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo a la Dirección General de Ecología la disposición final de los residuos.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Graf. de Desarrollo Urbano y Ecología  
Área: Dirección de Ecología  
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/149  
Permiso Núm: 195  
Fecha: 04/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con una estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece la clasificación ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la protección ambiental-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. El interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por éstos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

• **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá evitarse dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un Informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable al predio de Tulum, se deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles, vegetación o pavimento permeable que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento una inspección o auditoría que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas en el presente proyecto.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días, en tanto no se modifique la internacionalidad y características del proyecto.

11.- En caso de requerir el uso de maquinaria pesada, el interesado, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los requisitos de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Haciendas del municipio de Tulum, Q. ROO.

12.- Una vez que se concluyan las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



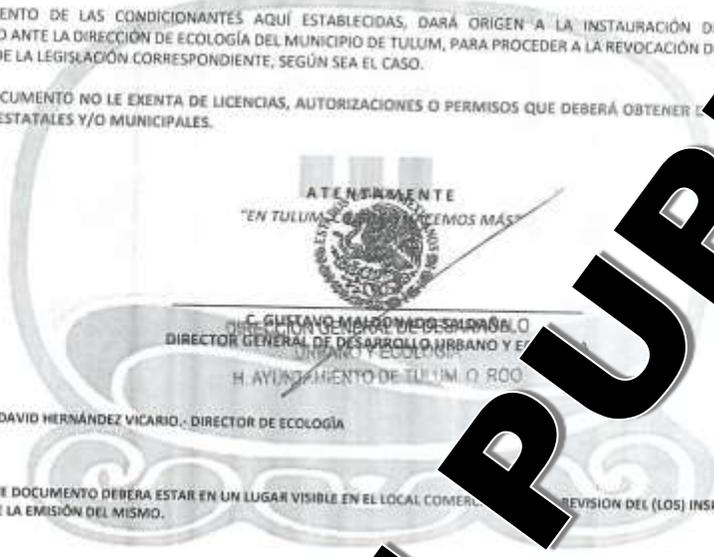
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/149
Permiso Núm:	185
Fecha:	04/10/2019

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



ATENCIÓN  
"EN TULUM... HACEMOS MÁS."

C. GUSTAVO MALDONADO SERRANO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO, DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo  
GMS/ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO  
TULUM  
2018-2021  
En Tulum... hacemos más.

VERSION PUBLICA